

Secretaría Protección

N° Ingreso Corte: 12-2021

En lo principal: Patrocinio y poder; **En el primer otrosí:** se hace parte;

En el segundo otrosí: Solicita ampliación de plazo de informe.

Iltma. Corte de Apelaciones de Valdivia.

DIEGO HUIILLÍN RIVAS, abogado, cédula de identidad N° 17.983.061-2, domiciliado para estos efectos en Pasaje Los Castaños N°100 interior comuna de Valdivia, en representación de Corporación Nacional Forestal en autos de Recurso de Protección Rol de ingreso de Corte N° 12-2021, a US Iltma., respetuosamente digo:

Que vengo en este acto, en mi calidad de abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, en asumir el patrocinio y poder que se me ha conferido a través de escritura pública de mandato judicial de 14 de enero el año 2020, ante Notario Público Interino don Carlos Marcelo Roldán Mena, de la comuna y ciudad de Valdivia bajo el repertorio N°82-2020, cuya copia autorizada acompaño en este acto, la cual cuenta con firma electrónica avanzada.

POR TANTO,
RUEGO A US. ILTMA., tenerlo presente para todos los efectos legales.

PRIMER OTROSÍ: RUEGO A US. ILTMA., tener presente que en este acto vengo en hacerme parte del presente recurso de protección.

SEGUNDO OTROSÍ: Ruego a US. ILTMA., se sirva a otorgar ampliación del plazo para evacuar informe respectivo en al menos 08 días adicionales o el plazo que S.S. Iltma. estime conveniente.

Lo anterior a fin de atender dicho requerimiento adecuadamente es necesario recopilar numerosos antecedentes, tales como permisos, registros de fiscalización, no descartando desde ya gestiones en terreno los cuales debido a las medidas sanitarias dictadas por la autoridad y las propias adoptadas por los distintos servicios, hacen que se vea demorada su normal remisión, antecedentes todos sin los cuales el informe respectivo carecería de fundamento. Es por esta razón y en atención a la situación sanitaria que vive actualmente el país y las medidas adoptadas por la autoridad respectiva, razón por la cual existe una menor dotación de funcionarios en todos los servicios públicos, lo que resulta en una menor celeridad en la entrega de los antecedentes respectivos, y para cumplir de la mejor manera con lo solicitado por vuestro Ilustrísimo Tribunal, es que se solicita se autorice la ampliación del plazo de que se trata en al menos 08 días o el plazo que S.S. Iltma. estime conveniente.

POR TANTO,
RUEGO A US. ILTMA.: Acceder a lo solicitado con el objeto de dar debido cumplimiento al informe solicitado precedentemente.